Carrera nueva Nº 10.709/10: Especialización en Conducción Táctica y Operacional Naval, Instituto Universitario Naval, Escuela de Guerra Naval. Dictamen considerado por la CONEAU el día 2 de Julio de 2012 durante su Sesión Nº 356.

Ante la solicitud de reconocimiento oficial provisorio del título de la carrera nueva de Especialización en Conducción Táctica y Operacional Naval, Instituto Universitario Naval, Escuela de Guerra Naval, y considerando lo dispuesto por la Ley 24.521, la Resolución del Ministerio de Cultura y Educación Nº 1168/97, las Resoluciones del Ministerio de Educación Nº 51/10 y 160/11, la Ordenanza N° 056 – CONEAU y la opinión del Comité de Pares, se detallan a continuación las características de la carrera nueva y los elementos de juicio que fundamentan el presente dictamen:

I) Características de la carrera nueva

La carrera de Especialización en Conducción Táctica y Operacional Naval, del Instituto Universitario Naval, Escuela de Guerra Naval, a dictarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, propone una modalidad presencial. Su dictado será de carácter continuo; su plan de estudios es estructurado.

En la unidad académica sólo se dictan carreras de posgrado: Maestría en Estudios Estratégicos, acreditada mediante Resolución CONEAU Nº 881/09, y Maestría en Intereses Marítimos, con dictamen desfavorable de la CONEAU en oportunidad de su presentación como proyecto.

Se presenta la siguiente normativa: Disposición Rectoral (Disp. Rec.) Nº 94/10, mediante la cual se crea la carrera y se aprueba el plan de estudios, y Disp. Rec. Nº 96/10, mediante la cual se designa al Director del posgrado. En oportunidad de la respuesta al informe de evaluación, la Institución añade: Disp. Rec. Nº 26/11, mediante la cual se aprueban las modificaciones introducidas en el plan de estudios; Disposición del Director de la Unidad Académica Nº 27/11, mediante la cual se que designa a los integrantes del Comité Académico; Disposición del Director de la Unidad Académica Nº 26/11 (ad referendum del Consejo Académico Superior), mediante la cual se aprueba el Reglamento de la Especialización, el Reglamento del trabajo integrador final y el Reglamento de funcionamiento del Comité Académico, de los cuales no consta que cuenten con el aval de la autoridad correspondiente.

Según el Reglamento de la Especialización presentado en ocasión la respuesta al informe de evaluación, la estructura de gobierno está compuesta por un Director y un Comité Académico,

integrado por el Director, 2 profesores de la unidad académica y un profesor externo al Instituto Universitario Naval.

Son funciones del Director, entre otras: diseñar, implementar, evaluar y mejorar la carrera; articular la relación entre los alumnos y la Institución en los aspectos administrativos y académicos; velar por el cumplimiento de los horarios, calendarios, fechas y demás instancias relativas al quehacer diario; coordinar las fechas de exámenes de las diferentes asignaturas; asesorar sobre cualquier situación disciplinaria que pudiera suscitarse; asegurar el cumplimiento de las evaluaciones parciales y finales de los alumnos; participar en la supervisión de los profesores junto con la Secretaría Académica y el Departamento de Evaluación de la unidad académica, mediante la realización de encuestas a los alumnos y docentes y visitas a clases. Serán funciones del Comité Académico, entre otras: asesorar al Director; asesorar sobre las condiciones de ingreso; cooperar en lo referido a equivalencias de los estudiantes extranjeros; cooperar en la presentación y propuesta de miembros de jurado para la eventual defensa de trabajos integradores finales, si se lo requiere; asesorar en los imprevistos e interpretaciones que se desprendan del Reglamento.

El Director, cuya designación se presenta en oportunidad de la respuesta al informe de evaluación, es Licenciado en Sistemas Navales y Magister en Estudios Estratégicos, ambos títulos otorgados por la Institución. Informa experiencia en gestión académica y trayectoria en docencia universitaria. Ha dirigido tesinas y trabajos finales de posgrado. No ha participado en proyectos de investigación. Ha desarrollado experiencia profesional en la Armada Argentina. No informa producción científica en los últimos cinco años. Ha participado en instancias de evaluación y acreditación de carreras de grado y posgrado.

El plan de estudios fue aprobado en el año 2010, por Disposición Nº 94 del Rector y modificado por Disposición Rectoral Nº 26/11. La duración prevista para la carrera es de 11 meses, con un total de 852 horas obligatorias (315 teóricas y 537 prácticas), a las que se agregan 127 horas dedicadas a actividades académicas complementarias, las cuales comprenden conferencias programadas y el trabajo integrador final.

En oportunidad de la respuesta al informe de evaluación, se informa que los alumnos deberán llevar a cabo, en el marco de la asignatura Conducción de Fuerzas Navales (cuyo programa actualizado se presenta), las siguientes actividades prácticas: sintetizar los conceptos y principios doctrinarios requeridos para la conducción de fuerzas navales, a través de la aplicación del método

de planeamiento operativo, en un ambiente ficticio de ejercicio y posterior Juego de Guerra en gabinetes; realizar análisis de casos; desarrollar un programa de planeamiento anfibio.

Para el ingreso a la Especialización se exigirá, para el personal militar de la Armada Argentina, ser oficial en la jerarquía de Teniente de Navío, Capitán de Corbeta o Capitán de Fragata del Cuerpo de Comando y tener título de grado. Para el personal militar de armadas extranjeras, se exigirá ser oficial en jerarquías equivalentes al Cuerpo de Comando de la Armada de su respectiva nación y haber sido propuesto por ésta a invitación de la Armada Argentina. Además los aspirantes deberán poseer competencias básicas para la lectura y comprensión de textos en idioma inglés. Los postulantes provenientes de países que no sean de lengua hispana deberán poseer dominio fluido del idioma español, en expresión y comprensión oral y escrita.

La modalidad de evaluación final consiste en un trabajo integrador final. El plazo previsto para la aprobación es de 12 meses, una vez finalizadas las actividades curriculares. Este trabajo será evaluado por un tribunal compuesto por al menos 3 miembros, designado por el director de la Escuela a propuesta del Comité Académico.

No está previsto el otorgamiento de becas porque se trata de un posgrado no arancelado.

El cuerpo académico está formado por 22 integrantes, 19 estables y 3 invitados. De los estables, 5 poseen título máximo de doctor, 6 título de magister, 2 título de especialista y 6 título de grado. De los invitados, uno tiene título máximo de doctor, uno título de magíster y uno título de grado. Los integrantes del cuerpo académico han desarrollado su trayectoria en las áreas disciplinares de Gestión de Calidad, Conducción de Fuerzas Navales, Logística, Ciencias Sociales, Administración, Ciencias Políticas, Ciencias Contables, Educación, Geografía, Derecho, Sociología, Sistemas Navales, Filosofía. En los últimos cinco años 11 han dirigido trabajos finales o tesis de posgrado, 11 cuentan con producción científica y 4 han participado en proyectos de investigación. Uno tiene adscripción a la categoría 2 del Programa Nacional de Incentivos. Doce han desarrollado experiencia en el ámbito no académico (en la Armada Argentina, empresas privadas, ministerios, fundaciones, entre otros).

En oportunidad de la respuesta al informe de evaluación, la unidad académica informa que la biblioteca dispone de 3.239 volúmenes vinculados con la temática del posgrado y 14 suscripciones a revistas especializadas (Apertura, Military Balance, Foreing Affairs, entre otras). También se informa la disponibilidad de acceso a bases de datos (Annual Reviews, Blackwell, Jstor, entre otras) y a bibliotecas virtuales (Red de Bibliotecas de las Fuerzas Armadas).

La unidad académica dispone además del siguiente equipamiento: tablero táctico para la dirección de juegos de simulación, una sala de imprenta con fotocopiadoras, un taller de servicios generales, sala de video y servidores, Simulador Júpiter, 95 computadoras distribuidas en 11 aulas para el simulador, 3 Impresoras conectadas a la red de alumnos y utilizadas en Juegos de Guerra, un televisor LCD, sistema de proyección multimedia, 2 retroproyectores. Asimismo, la biblioteca dispone de 14 computadoras para el uso de docentes y alumnos.

Se informan 5 actividades de investigación, de las cuales 4 se encuentran vigentes al momento de la presentación de esta propuesta. En 4 participan docentes de esta carrera, una informa como resultado una publicación en una revista sin arbitraje y una contó con evaluación del Ministerio de Defensa. Se informa una actividad de transferencia, en la que participan docentes de la carrera.

II) Análisis global de la carrera nueva

En la evaluación original de la carrera nueva se efectuaron las siguientes apreciaciones: los fundamentos que sostienen este posgrado justifican su creación; la inserción institucional resulta adecuada ya que existe correspondencia entre la Especialización propuesta y las temáticas desarrolladas en los cursos de posgrado navales realizados en la unidad académica; los requisitos de admisión son suficientes para asegurar un perfil de alumnos ingresantes que permita el dictado de temas con un nivel adecuado a este tipo de posgrado; las aulas disponibles son suficientes para el desarrollo de las actividades curriculares.

En la respuesta al informe de evaluación, la Institución: justifica adecuadamente los criterios en los que se sustenta la organización del plan de estudios, permitiendo concluir que las actividades propuestas posibilitarán que los alumnos desarrollen destrezas, habilidades y competencias requeridas para una especialización. Adecua a los requerimientos de una carrera de posgrado los objetivos de las asignaturas Filosofía Aplicada y Conducción de Fuerzas Navales, e incorpora bibliografía actualizada. Asimismo, adjunta los programas analíticos de las restantes actividades curriculares, los que fueron modificados adecuadamente en los aspectos didácticos y metodológicos, adaptando los títulos de las unidades temáticas, los objetivos y los contenidos a aspectos propios de una especialización. Además, informa una apropiada distribución de la carga horaria para el Plan de Conferencias. Presenta la Disposición Rectoral Nº 26/11, mediante la cual sustituye del plan de estudios la asignatura Metodología de la Investigación y en su lugar incorpora un Taller del Trabajo Integrador Final, cuyo programa posee adecuados contenidos y actualizada bibliografía, orientados a la confección de un informe integrador de saberes.

Adjunta la ficha docente correspondiente al Director y designa a los integrantes del Comité Académico mediante Disposición del Director de la unidad académica Nº 27/11, permitiendo concluir que los integrantes de la estructura de gestión poseen un perfil adecuado para desempeñar las funciones que tendrán a su cargo. Presentarse un Plan Integral de Capacitación para los docentes que poseen escasa experiencia en dirección de trabajos finales de posgrado, el que se juzga adecuado, por lo cual se concluye que el cuerpo académico propuesto resulta en general apropiado ya que los docentes que no consignan título de posgrado han desarrollado suficiente trayectoria en áreas disciplinares afines a la temática de la Especialización. Informa disponibilidad suficiente de volúmenes en biblioteca, suscripciones a revistas especializadas, acceso a bases de datos y recursos informáticos.

Por último, anexa la Disposición del Director de la unidad académica Nº 26/11 (ad referendum del Consejo Académico), mediante la cual se aprueban: el Reglamento de la Especialización, en el que se establece la estructura de gestión del posgrado, el Reglamento de funcionamiento del Comité Académico, en el que se describen apropiadas funciones a los distintos componentes de la estructura de gestión, y el Reglamento del trabajo integrador, que especifica adecuadamente la modalidad de evaluación final de la Especialización. Será necesario, entonces, que estos reglamentos sean convalidados por la autoridad institucional que corresponda.

III) Recomendación de la CONEAU

Por lo expuesto, la CONEAU recomienda que se otorgue el reconocimiento oficial provisorio de su título a la carrera nueva de Especialización en Conducción Táctica y Operacional Naval, Instituto Universitario Naval, Escuela de Guerra Naval, a dictarse en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Se efectúa la siguiente recomendación para el mejoramiento de la calidad:

- Se convaliden por la autoridad institucional que corresponda el Reglamento específico, el Reglamento del trabajo integrador final y el Reglamento de funcionamiento del Comité Académico de la Especialización.